



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 3 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 980/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024, 50/2024 y 165/2024, el TAE A-01-00028496-9/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite citado en el visto, la Dra. María Julia Correa y el Dr. Rodolfo Ariza Clerici propiciaron la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre este Consejo y el Tribunal de Justicia del Estado de Bahía junto con la Universidad Corporativa del Tribunal de Justicia del Estado de Bahía (Brasil), lo cual fue aprobado mediante Resolución CM N° 50/2024.

Que posteriormente, mediante la Resolución CM N° 165/2024 se aprobó la suscripción del Plan de Trabajo en el marco del referido Convenio entre el Tribunal de Justicia del Estado de Bahía junto con la Universidad Corporativa del Tribunal de Justicia del Estado de Bahía (Brasil) y este Consejo de la Magistratura.

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita delegar en el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, la firma del Convenio y el Plan de Trabajo con el Tribunal de Justicia del Estado de Bahía junto con la Universidad Corporativa del Tribunal de Justicia del Estado de Bahía (Brasil).

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Delegar en el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, la firma del Convenio Marco de Cooperación y el Plan de Trabajo con el Tribunal de Justicia del Estado de Bahía junto con la Universidad Corporativa del Tribunal de Justicia del Estado de Bahía (Brasil) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobados por Resoluciones CM Nros. 50 y 165/2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 980/2024**